



## Los órganos de tratados de Naciones Unidas: Experiencia comparada para la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú

Evento paralelo oficial - COP2 de Escazú  
Nota conceptual

### A. Convocatoria

- **Actividad:** Los órganos de tratados de Naciones Unidas: Experiencia comparada para la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú
- **Fecha y hora:** 19 de abril de 2023; 11:00 horas (Argentina, GMT-3)
- **Plataforma:** [www.youtube.com/ONUderechos](http://www.youtube.com/ONUderechos)
- **Idioma:** Interpretación simultánea inglés - español
- **Organiza:** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
- **Apoya:** Gobierno de Suecia

### B. Justificación

El Acuerdo de Escazú *“es un poderoso instrumento para prevenir conflictos, lograr que las decisiones se adopten de manera informada, participativa e inclusiva y para mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gobernanza”* (António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas). Por ello, es fundamental continuar avanzando hacia una efectiva y oportuna implementación del Acuerdo. En ese marco, resulta relevante ahondar en el sentido y alcance de los órganos de apoyo a la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo. Para tal fin, se identifica que la experiencia acumulada de los órganos de tratados de las Naciones Unidas es fuente de conocimiento que puede resultar de utilidad para la nueva institucionalidad del Acuerdo de Escazú.

### C. Objetivos

Generar y facilitar un espacio de reflexión e intercambio sobre la experiencia comparada de los órganos de tratados de las Naciones Unidas en el análisis de casos, apoyo a países, establecimiento de metodologías de trabajo y organización interna, como insumo que pueda nutrir la implementación de la institucionalidad del Acuerdo de Escazú.

### D. Resultados esperados

Análisis y sistematización de la información compartida en el evento para contribuir a su difusión, conocimiento y uso por parte de la audiencia.

### E. Audiencia

Sociedad civil, personas defensoras del medio ambiente, funcionarios de Estados y de organismos internacionales que estén trabajando en la implementación del Acuerdo de Escazú.



## F. Panelistas

- **Julieta Rossi**, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas
- **Rocío Barahona Riera**, ex miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas
- **Consuelo Olvera**, secretaria técnica de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA)
- **Malene Alleyne**, fundadora Freedom Imaginaries
- **Olga Montufar Contreras**, presidenta de la Red de mujeres indígenas y afrodescendientes con discapacidad de América latina y el Caribe
- Presenta: **Xavier Mena**, representante regional adjunto de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
- Modera: **Andrea Cerami**, oficial de derechos humanos, ACNUDH

## G. Metodología

El evento será virtual y se transmitirá en vivo vía YouTube. El foro se realizará en español con interpretación al inglés. El foro utilizará una metodología de exposiciones individuales de 5 a 7 minutos por panelista, donde se abordarán las preguntas orientadoras entregadas por la organización con base en los objetivos del evento. Tras las presentaciones habrá una ronda de preguntas del público. El evento se grabará para su registro y difusión posterior.

### *Antecedentes*

*El Acuerdo de Escazú contempla, en su artículo 18, el establecimiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes. En el Acuerdo se establece que este Comité ha de desempeñar dos funciones: por un lado, tiene por objeto apoyar la implementación de las disposiciones del Acuerdo; por el otro, también es un órgano que examina el cumplimiento y formula recomendaciones.*

*En la disposición se establece claramente el carácter del Comité, que es consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo. Esto significa que el Comité se centra en la cooperación y la colaboración constructiva, el diálogo y la asistencia, y que ayuda a los países a detectar deficiencias y obstáculos en la implementación, y a superarlos.*

*Las reglas de composición y funcionamiento del Comité fueron establecidas por la Conferencia de las Partes en su primera reunión en la **decisión I/3**, y se confirió el mandato al propio Comité de elaborar sus modalidades de trabajo. Sin embargo, en el Acuerdo se definieron dos criterios que habrán de orientar el funcionamiento del Comité: 1. La participación significativa del público; y 2. La consideración de las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes.*

*La participación significativa del público en el funcionamiento es inherente al Acuerdo, tanto en lo que atañe al contenido como en lo que se refiere al proceso de negociación. Dado que el Acuerdo se redactó con la participación significativa del público y que en él se reconocen los derechos de este, es lógico que el público también forme parte central de los procedimientos de implementación y cumplimiento. La participación significativa del público también se reconoce en el artículo 15.4 a) con referencia a las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes.*

*La consideración de las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes en el examen del cumplimiento y la formulación de recomendaciones, por su parte, también constituye un criterio esencial. Esto significa que, en lo que atañe al cumplimiento, para medir y evaluar con eficacia el respeto de las obligaciones del tratado se debe tener en cuenta el contexto y la situación de cada Parte.*



### Preguntas orientadoras

Con base en su experiencia en o ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas (en el análisis de casos, apoyo a países, establecimiento de metodologías de trabajo, organización interna y otras consideraciones) y atendiendo al sentido, alcance y características del Acuerdo de Escazú:

1. ¿Cómo cree que el Comité podría cumplir con su función de
  - 1.1. **apoyo a la Conferencia** sobre la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo?
  - 1.2. proporcionar **consejo y asistencia a las Partes** sobre la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo?
  - 1.3. de **examinar casos de alegaciones** (por otro Estado o personas) de incumplimiento del Acuerdo?
2. ¿Qué **lecciones aprendidas** se pueden obtener del trabajo de los órganos de tratados ONU para la instalación y adopción de reglas del Comité de Escazú?
3. Respecto al cumplimiento de recomendaciones ¿qué **prácticas y experiencias para el cumplimiento** de recomendaciones internacionales no contenciosas podría destacar?
4. Respecto a la participación de sociedad civil ¿qué elementos se deberían tomar en cuenta para **garantizar la participación ante el Comité por parte de la sociedad civil**, incluyendo personas defensoras, pueblos indígenas y representantes de comunidades?

## H. Programa

Tiempo	Agenda
<b>Miércoles 19 abril, 11:00 ARG (GMT-3)</b> 8:00 MEX, BEL   9:00 JAM, PAN   10:00 CHI, PAR   11:00 BRA; URU	
5'	<b>Bienvenida</b>
40'	<p style="text-align: center;"><b>Introducción</b></p> <p style="text-align: center;"><i>“El Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento: Nociones clave del art. 18 Acuerdo de Escazú y la decisión 1/3 de la COP1”</i></p> <p><b>Xavier Mena</b>, representante regional adjunto de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p> <p style="text-align: center;"><b>Panel</b></p> <p><b>Julieta Rossi</b>, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas</p> <p><b>Rocío Barahona Riera</b>, ex miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas</p> <p><b>Consuelo Olvera</b>, secretaria técnica de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano</p> <p><b>Malene Alleyne</b>, fundadora Freedom Imaginaries</p> <p><b>Olga Montufar Contreras</b>, presidenta de la Red de mujeres indígenas y afrodescendientes con discapacidad de América latina y el Caribe</p> <p>Modera: <b>Andrea Cerami</b>, Oficial de Derechos Humanos, ACNUDH</p>
15'	Preguntas del público
5'	<b>Conclusiones</b>

\* Para todos los efectos, el horario oficial del evento, para la referencia de otros husos horarios, es 11:00 horas de Buenos Aires, Argentina.



## I. Difusión



Twitter: [https://twitter.com/ONU\\_derechos/status/1646934394802675722?s=20](https://twitter.com/ONU_derechos/status/1646934394802675722?s=20)



## J. Contacto

Para más información, favor contactar a Ignacio Roncagliolo ([ignacio.roncagliolo@un.org](mailto:ignacio.roncagliolo@un.org))